

Expediente: 328/13

Carátula: **ASTUDILLO EDUARDO MAXIMILIANO C/ IBAÑEZ SERGIO JACINTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO SALA II C.J.C.**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **01/11/2021 - 05:12**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara del Trabajo Sala II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 328/13



H20912389662

EXPTE N°: 328/13.-

Cedula N°: 1347

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 29 de octubre de 2021.-

AUTOS: ASTUDILLO EDUARDO MAXIMILIANO c/ IBAÑEZ SERGIO JACINTO s/ COBRO DE PESOS.-

Se notifica al SR. IBAÑEZ SERGIO JACINTO.

Domicilio: EN LO ESTRADOS DE LA EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO.- 90000000000.-

PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 29 de Octubre de 2021.-AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "ASTUDILLO EDUARDO MAXIMILIANO VS. IBAÑEZ SERGIO JACINTO S/ COBRO DE PESOS" (EXPTE. N°328/13).-", para dictar sentencia definitiva, del que; RESULTA...**RESUELVE:**I°).- Sustituir los punto I), II y III) de la sentencia definitiva N° 317 de fecha 12/10/2018 (fs. 370/377) dictada por la Sala II de la Cámara del Trabajo, conforme lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia en resolutive N° 1834 de fecha 08/10/2019 (fs. 412/416), en base a la doctrina legal dictada en la misma.II°).- RECHAZAR la demanda promovida por Eduardo Maximiliano Astudillo, de las condiciones personales que obran en autos, en contra de Sergio Jacinto Ibañez, a quien se absuelve de pagar los rubros y montos reclamados en la demanda, en mérito a lo considerado.III°).- HACER LUGAR a la indemnización prevista en el art. 80 L.C.T. por el importe de \$46,625.68 (pesos cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco con sesenta y ocho centavos) que deberá ser abonado por el demandado Sergio Jacinto Ibañez al actor Eduardo Maximiliano Astudillo, en el término de 10 (diez) días siguientes de quedar firme el fallo, bajo apercibimiento de ley.IV°).- HACER entrega de la certificación de servicios y remuneraciones a la parte actora dentro de los diez (10) días de quedar firme el presente fallo bajo apercibimiento de aplicársele sanciones conminatorias (art. 42 CPC y C y art. 804 del Código Civil y Comercial de la Nación) para el caso de incumplimiento, conforme lo considerado.IV°) COSTAS, como se consideran.V°) HONORARIOS, según lo tratado se regulan los siguientes: Letrado Martín Tadeo Tello la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil).Letrado Carlos

Tamayo la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil). H A G A S E S A B E R.- FDO. DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO / DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL. JUEZ FIRMADO DIGITALMENTE. Certificado

Digital:CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286, Fecha:29/10/2021;
CN=AIQUEL María Guadalupe, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27125552892, Fecha:29/10/2021;
CN=KARSCHTI Luis Francisco, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271426071, Fecha:29/10/2021;
.La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán

<https://www.justucuman.gov.ar>.RAA.

" Fdo. Dr. Tomás Ramón Vicente Alba - Juez - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N°..... Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

Concepción, de

En la fecha siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula.

FDO: - VOCALES, JUEZ, ANTE MI Dr. LUIS FRANCISCO KARSCHTI SECRETARIO-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- RAA.

Oficial Notificador

RAA

" Fdo. Dr. Tomás Ramón Vicente Alba - Juez - **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N°..... Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

Concepción, de

En la fecha siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula.

**FDO: - VOALES, JUEZ, ANTE MI Dr. LUIS FRANCISCO KARSCHTI SECRETARIO-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** RAA.

Oficial Notificador

RAA

Actuación firmada en fecha 29/10/2021

Certificado digital:

CN=KARSCHTI Luis Francisco, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271426071

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.